



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 1300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de diciembre de 2013
No. 104

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 170.- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 171.- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 172.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 173.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 170

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2014, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Miles de pesos)
Total		195,303,834
I. Impuestos:		12,226,911
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:	4,239,480	
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	4,163,793	
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	75,687	
1.2 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	53,421	
1.2.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	53,421	
1.3 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	7,760,560	
1.3.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	7,760,560	

DIP. ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO
(RÚBRICA).

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA).

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RÚBRICA).

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
(RÚBRICA).

DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
(RÚBRICA).

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS
PÚBLICAS**

PRESIDENTE

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES
(RÚBRICA).

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. ISRAEL REYES LEDESMA MAGAÑA
(RÚBRICA).

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
(RÚBRICA).

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RÚBRICA).

DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA
(RÚBRICA).

DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
(RÚBRICA).

DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
(RÚBRICA).

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 173

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y
EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$195,303,834,420, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	1	Legislativo	1,490,481,110
2	1	1	Administrar e impartir justicia	2,921,482,039
2	1	2	Electoral	67,000,000
2	1	3	Prevención y reinserción social	1,288,381,840
3	1	1	Procuración de justicia	2,391,004,965
3	2	1	Derechos humanos	149,118,480
4	1	1	Seguridad pública	8,357,713,740
4	1	2	Protección civil	552,768,759
5	1	1	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	797,899,203
5	1	2	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	468,694,807
5	1	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	951,244,197
5	2	1	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,068,575,912
5	3	1	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	143,612,578
5	4	1	Democracia y pluralidad política	1,015,848,785
5	5	1	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	196,466,667
5	5	2	Nuevas organizaciones de la sociedad	25,274,067
5	5	3	Coordinación metropolitana	83,373,310
6	1	1	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	181,065,765
6	1	2	Fortalecimiento de los ingresos	3,698,156,937
6	1	3	Gasto social e inversión pública	25,786,871
6	1	4	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	34,528,763
6	2	1	Deuda pública	15,492,001
6	2	2	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	7,312,240,000
6	2	3	Transferencias intergubernamentales	28,973,977,987
6	2	4	Previsiones para el pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores	2,553,098,602
7	1	1	Alimentación	1,263,834,131
7	1	2	Desarrollo integral de la familia	101,515,400
7	1	3	Atención a la población infantil	4,752,075,181
7	1	4	Atención a personas con discapacidad	311,112,102
7	1	5	Seguridad social	7,501,407,126
7	2	1	Salud y asistencia social	22,296,127,733
7	3	1	El papel fundamental de la mujer y perspectiva de género	3,156,826,461
7	3	2	Apoyo a los adultos mayores	1,895,533,240
7	3	3	Pueblos indígenas	246,515,390
7	3	4	Población	60,030,678
7	3	5	Desarrollo comunitario	254,037,391
7	4	1	Oportunidades para los jóvenes	335,548,842
8	1	1	Educación para el desarrollo integral	65,894,756,574
8	2	1	Identidad mexiquense	341,108,387
8	2	2	Cultura y arte	371,674,119
8	3	1	Cultura física y deporte	141,506,914
9	1	1	Empleo	382,323,216
9	2	1	Administrativo y laboral	158,369,867
9	3	1	Desarrollo agrícola	1,251,641,424
9	3	2	Fomento a productores rurales	37,058,088
9	3	3	Fomento pecuario	25,237,749
9	3	4	Desarrollo forestal	100,928,333
9	3	5	Infraestructura hidroagrícola	382,006,360
9	3	6	Fomento acuícola	31,729,201
9	4	1	Modernización industrial	565,676,823
9	4	2	Fomento a la minería	7,935,038
9	4	3	Promoción internacional	22,461,542
9	4	4	Modernización comercial	33,704,173
9	4	5	Investigación, ciencia y tecnología	520,736,099
9	5	1	Promoción artesanal	37,539,267

9	5	2	Fomento turístico	231,738,461
9	6	1	Modernización de las comunicaciones y el transporte	4,722,675,782
10	1	1	Coordinación para el desarrollo regional	902,183,604
10	2	1	Desarrollo urbano	2,916,958,411
10	2	2	Agua y saneamiento	3,717,729,268
10	3	1	Suelo	210,971,052
10	3	2	Vivienda	104,653,025
10	4	1	Energía	234,378,669
11	1	1	Protección al ambiente	1,177,522,913
99	89	99	Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,062,686,185
99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	1,778,092,816
Total				195,303,834,420

El presupuesto incluye \$30,000,000 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se podrán aplicar para el programa de Promoción Internacional en tanto no se presente la necesidad de resarcimiento antes mencionada; de lo contrario, se aplicarán para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.

Para apoyar al Programa Equidad de Género en el Estado de México se prevén recursos por \$3,156,826,461. Asimismo, en apoyo al programa federal de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, el presupuesto circunscribe la cantidad de \$3,637,771,391; en tanto las asignaciones del Programa de Acciones para el Desarrollo se integran por los conceptos de inversión, obligaciones contingentes y Fondo de Desastres Naturales, por un monto de \$28,247,476,304.

El Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

Los recursos para otorgar el subsidio a los contribuyentes cumplidos o el pago del impuesto sobre tenencia, forma parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$1,490,481,110, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2014, importa un monto de \$2,817,302,370, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$190,996,050,940 y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera: